



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

305.

DECRETO No. DE 1.1 JUN 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE TEMPORAL Y PARCIAL DE LA "VÍA TERCIARIA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE BARBACOAS – MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, KM 27+000 AL KM 55+400, DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confieren los Artículos 303 y 305 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 303 del 10 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas que rigen el Código Nacional de Tránsito, rigen en todo el territorio Nacional, y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que para tal efecto la citada norma estableció los principios orientadores en materia de tránsito que son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías."*

Que de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 3º ibídem, el Gobernador Departamental es la máxima autoridad de tránsito dentro de su territorio.

Que a su vez el Artículo 119 ibídem, estableció que: *"Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos."*

En el marco de la ley 70 del 1993, es fundamental que el Concejo comunitario la Nueva Esperanza se le informe de este acto administrativo teniendo en cuenta el territorio colectivo adjudicado por el INCODER, a través de la resolución 2803 del 13 de diciembre de 2012 a título colectivo a favor de esta comunidad negra organizada, localizada en jurisdicción del Municipio de Barbacoas, en una extensión de catorce mil novecientos siete hectáreas y seis mil ochenta y seis metros cuadrados (14.907 HAS- 6.086 M2). Por donde pasa el proyecto vial "Mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía Junín Barbacoas entre el K27+000 al K55+400", con el fin de garantizar a estas comunidades afrodescendientes organizadas colectivamente, su participación, organización y formulación como comunidad impactada directamente.

- Que mediante informe de visita de Inspección de fecha 30 de Mayo de 2019 presentado por el Director de la Unidad Administrativa Especial para la continuación de la



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Despacho

identificado con la cédula de ciudadanía número 98.399.722 de Pasto (N), encuentra la necesidad de imponer cierre temporal y parcial, en horarios definidos para la "VÍA TERCIARIA DE ACCESO a los MUNICIPIOS DE BARBACOAS – MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN", teniendo en cuenta que entre en el KM 27+000 AL KM 55+400, del Municipio de Barbacoas, se realiza la *ejecución del proyecto que adelanta el Departamento de Nariño, referente al Mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y pavimentación de la vía Junín Barbacoas entre el K27+000 al K55+400 y mantenimiento rutinario y periódico de dicha la vía entre el k0+000 al k55+400, con las actividades de construcción de alcantarillas, excavación y corte manejo de Material de Desalojo, fundición de bordillos y cunetas, fraguado del concreto, Instalación de formaletas, Instalación de canastillas, Instalación de geotextil t 2400, que requieren para ser ejecutadas en el cierre total de la vía, terciaria de acceso al Municipio de Barbacoas – Municipio de Roberto payan, Municipio de Magui payan. Se recomienda el cierre temporal entre el KM 27+000 AL KM 55+400, del Municipio de Barbacoas, durante un plazo de (7) meses hasta el 31 de diciembre del 2019, plazo establecido en el modificadorio No 005, mediante el cual se realiza la prórroga del plazo de ejecución del convenio 2178-13 hasta el día 30 de junio de 2.020 y en virtud del mismo mediante modificadorio No. 005 se realiza la prórroga del convenio 1632-13, celebrado con el Ministerio de defensa Nacional – Ejercito Nacional hasta el 30 de octubre de 2.019, a fin de que la Jefatura de Ingenieros adelante las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación y Pavimentación de la vía Junín – Barbacoas en el tramo mencionado.*

- En Dicho informe el Director de la Unidad Administrativa Especial para la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas JORGE ANDRES RODRIGUEZ TORO. concluye que: *"para brindar seguridad a los transeúntes de la vía, habitantes del sector, vehículos de transporte y de carga, semovientes que por ella transitan, y con la ejecución de las actividades de excavación y corte manejo de Material de Desalojo, fundición de bordillos y cunetas, fraguado del concreto, Instalación de formaletas, Instalación de canastillas, Instalación de geotextil t 2400, ve necesario el cierre de la vía desde el km 27+000, al km 55+400, del Municipio de Barbacoas, en una longitud aproximada de 28, kilómetros, sobre la vía Departamental que comunica a Junín con el Municipio de Barbacoas", por lo cual el plazo requerido por la Unidad Administrativa Especial para la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas, es por siete (7) Meses, con el fin de garantizar un adecuado rendimiento en la ejecución de las obras y maniobrabilidad que requiere la misma.*

Por lo anteriormente mencionado, y teniendo en cuenta que éste tramo, cuyo ancho no supera los 8 metros, es necesario el cierre de la vía para poder ejecutar las actividades con mínimo riesgo de accidentalidad.

Que en el mismo informe se manifiesta que el cierre de dicha vía deberá ser total y durante el horario seis (6 am) de la mañana hasta las cuatro (4 pm) de la tarde, debido a que los horarios de trabajo de las obras que intervienen se hacen a lo largo del día. Así mismo que el tiempo del cierre total de la vía debe hacerse por siete (7) meses, con paso restringido de acuerdo como el avance del proyecto lo permita, esto contado a partir de la expedición y publicación del acto administrativo que decreta el cierre, mientras se ejecutan las obras del sector.

Que en vista de este cierre temporal en los horarios establecidos, y siendo la única vía que comunica al Municipio de Barbacoas y subregión del Telembi, se hace necesario un llamado de atención a la prudencia y tolerancia para transitar en un horario que permita una movilidad eficaz en la vía que conduce de Junín al Municipio de Barbacoas y además regiones mencionadas así:



Libertad y Orden



Gobierno de Nariño

Despacho

Para vehículos de carga pesada mayores a 4 toneladas, se hará tránsito de cuatro (4 pm) de la tarde a cinco (5 am) de la mañana, y paso restringido a través del horario de seis (6 am) de la mañana a cuatro (4pm) de la tarde si el avance del proyecto lo permite.

Para vehículos livianos de hasta 4 toneladas se tendrán paso restringido a través del horario de seis (6 am) de la mañana a cuatro (4pm) de la tarde y el tránsito regular de cuatro (4pm) de la tarde a cinco (5 am) de la mañana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Señor Gobernador del Departamento de Nariño:

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar el cierre temporal y parcial de la VÍA Terciaria de Acceso al Municipio de Barbacoas – Municipio de Roberto Payán, Municipio de Magui Payán, en el km 27+000, al km 55+400, en una longitud de 28 kilómetros 400 metros, entre Junín al Municipio de Barbacoas, por el término de siete (7) meses contados a partir de la expedición y publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Mantener cerrada la vía durante el tiempo señalado en el artículo primero, durante las primera diez (10) horas del día, de seis (6 am) de la mañana a cuatro (4pm) de la tarde.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Establecer como horario especial para garantizar el tránsito vehicular, peatonal y de semovientes, de la siguiente manera:

- Para vehículos de carga pesada mayores a 4 toneladas, se hará tránsito de cuatro (4 pm) de la tarde a cinco (5 am) de la mañana, y paso restringido a través del horario de seis (6 am) de la mañana a cuatro (4pm) de la tarde si el avance del proyecto lo permite.
- Para vehículos livianos de hasta 4 toneladas se tendrán paso restringido a través del horario de seis (6 am) de la mañana a cuatro (4pm) de la tarde y el tránsito regular de cuatro (4pm) de la tarde a cinco (5 am) de la mañana.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Corresponde al Ejército Nacional de Colombia - Brigada de Ingenieros 52 la instalación de la señalización temporal de seguridad a que haya lugar en la VÍA Terciaria de Acceso al Municipio de Barbacoas – Municipio de Roberto Payán, Municipio de Magui Payán, en el K27+000, al K55+400, del Municipio de Barbacoas, a fin de que la Jefatura de Ingenieros adelante las obras de Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación y Pavimentación de la vía Junín – Barbacoas en el tramo comprendido entre el km 27+000 al km 55+400.

**ARTÍCULO QUINTO.** - A través de la Unidad Administrativa Especial para la continuación de la pavimentación de la vía Junín – Barbacoas, comuníquese el contenido de este acto administrativo a las siguientes autoridades Departamentales y Municipales:

- a) A los (las) Alcaldes (as) de los MUNICIPIO DE BARBACOAS – MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN del Departamento de Nariño, con el fin de que adopte planes de mitigación hasta tanto dure el cierre total de la VÍA terciaria DE ACCESO a Los MUNICIPIO DE BARBACOAS – MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN. en el km 27+000, al km 55+400, la vía que conduce de Junín hacia el Municipio de Barbacoas.



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Despacho

- b) Al Consejo Comunitario la Nueva Esperanza a través de su representante legal, para que de acuerdo a sus facultades procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.
- c) A la Subsecretaría de Transito Departamental, para que de acuerdo a sus competencias den cumplimiento a lo establecido en este acto administrativo.
- d) Al Departamento de Policía de Nariño, en sus instancias: Seccional de Tránsito y Transporte, Comando de Policía de los MUNICIPIO DE BARBACOAS – MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN, MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN, del Departamento de Nariño, Gremio de Transportadores y demás unidades competentes, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones legales procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**ARTÍCULO SEXTO. - VIGILANCIA:** El Ejército Nacional de Colombia – Brigada de ingenieros de construcción (Bicon 52), La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Por la Oficina de Prensa Departamental comuníquese a la ciudadanía en general del contenido del Presente Decreto en los diferentes medios masivos de comunicación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto,

**11 JUN 2019**

  
**CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO**  
Gobernador de Nariño (E)

Aprobó:   
**JORGE RODRIGUEZ TORO**  
Director Unidad Especial Junín Barbaocoas

Revisión aspectos Jurídicos:  
**HUGO ARMANDO GRANJA**   
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Nariño

Proyectó:   
**ESTEBAN RAFAEL ORTIZ**  
Abogado UNAE JB